



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con

Decreto 151/88, ha sido Incrito con

nº 5722 Hoja 7 Capítulo convenio

Folio el presente convenio

Zaragoza a 15 de 6 de 2005

El Encargado del Registro,



Departamento de Medio Ambiente.



CSIC

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y
EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS PARA LA
PREPARACIÓN DEL ATLAS DE FLORA VASCULAR DE ARAGON PARA
SU COLOCACIÓN EN INTERNET**

Zaragoza, 29 de abril de 2005

En Zaragoza, a 29 de abril de 2005

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ALFREDO BONÉ PUEYO, Consejero del Departamento de Medio Ambiente, en representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día 26 de abril de 2005

De otra parte, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, representado por su Presidente el Excmo. Sr. D. CARLOS MARTÍNEZ ALONSO, en virtud del Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo establecido por la disposición adicional decimotercera en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y el poder bastante para obligarse en este Convenio a cuyo fin

EXPONEN

Durante los años 2002 y 2003, y por medio de un Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), se han reunido todos los datos sobre la flora de Aragón, que se hallaban dispersos, para elaborar un Atlas de la Flora Vascular del territorio de la Comunidad Autónoma, que es muy útil tanto para proporcionar base científica a la gestión del medio natural como en cuanto instrumento de divulgación y sensibilización hacia la riqueza natural de Aragón.

Actualmente, la consulta de los datos por parte de los gestores ya es posible, pero no así la consulta por el resto de ciudadanos. Para conseguirlo, en atención a la naturaleza dinámica de la base de datos, que se seguirá actualizando en años venideros, y a la facilidad de consultas múltiples y rápidas, se considera que el medio más adecuado para hacer públicos estos datos es la colocación en Internet, a través de la página web del Gobierno de Aragón y/o de la página web del CSIC. La adecuación del Atlas para su consulta en Internet comenzó en el año 2004 mediante un Convenio, inscrito con el nº 5546 en la hoja 7 del Registro General de Convenios del Gobierno de Aragón. El presente Convenio supone su continuidad para finalizar, como estaba previsto, las tareas emprendidas.

Este Convenio de Colaboración se enmarca dentro del Acuerdo Marco formalizado por ambas Instituciones con fecha 10 de noviembre de 1998 y actualmente vigente, en el que se contempla el desarrollo de acciones de interés común y constituye el procedimiento idóneo para el desarrollo de tal objetivo.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 37/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, le corresponde a este Departamento desarrollar la acción administrativa y la gestión en materia de medio ambiente y de conservación de la naturaleza y de la biodiversidad.

Por todo ello, se formaliza el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización de un proyecto denominado "Preparación del Atlas de la Flora Vascular de Aragón para su colocación en Internet" por parte del Instituto Pirenaico de Ecología. Dicho trabajo se presentará en forma de bases de datos interrelacionadas y en soporte informático.

Segunda.- Actuaciones .

El Instituto Pirenaico de Ecología acepta la realización del citado trabajo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas detalladas en el anejo de este Convenio. Las eventuales modificaciones al presente Convenio habrán de ser suscritas por las partes en la correspondiente addenda.

El responsable de desarrollar los trabajos será el Dr. D. Daniel Gómez García, investigador del Instituto Pirenaico de Ecología (I.P.E.), que contará con la asesoría en temas informáticos del Dr. D. Fernando Tricas García, del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Zaragoza. Además, el Instituto contará con personal en formación al efecto de este Convenio.

Los programas informáticos obtenidos con ocasión del desarrollo del Convenio estarán a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual (LPI) y serán de propiedad compartida del Gobierno de Aragón y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Asimismo, el conjunto de bases de datos interrelacionadas que resulten de la presente colaboración serán de titularidad compartida entre las citadas entidades, que serán responsables de su edición y publicación, quedando igualmente sometidas a las prescripciones contenidas en la LPI. A la publicación se podrá acceder desde las páginas web de las dos Instituciones, y en ella se hará mención expresa de que los datos se obtuvieron con ocasión de esa colaboración y de que su elaboración para consulta pública se realizó en el marco del presente Convenio. En la publicación se hará constar expresamente el nombre de las entidades bajo cuya responsabilidad se editan y divulgan las bases de datos.

Tercera.- Seguimiento del Convenio.

Con la finalidad de asegurar el seguimiento del Convenio, el Gobierno de Aragón nombrará un Director-Coordinador, funcionario técnico superior adscrito al Departamento de Medio Ambiente.

Cuarta.- Condiciones económicas.-

El importe del Convenio para el año 2005 asciende a VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (20.988,03 €), cantidad que será aportada en su totalidad por el Gobierno de Aragón, a cargo del Programa 533.1, en el Plan 7, Conservación de la Biodiversidad en su aspecto de fauna y flora, concepto 607M, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005.

El abono por el Gobierno de Aragón del importe del Convenio se efectuará contra entrega de informes por trabajo realizado y previa presentación de las correspondientes facturas y certificaciones del Director-Coordinador, en las que se hará constar la recepción de aquellos y la adecuación de los trabajos al fin propuesto.

Quinta.- Vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2005. A la finalización del citado periodo se procederá por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a la entrega de los resultados y el Gobierno de Aragón expedirá documento acreditativo de la recepción de los mismos.

En el supuesto de resolución anticipada, el Gobierno de Aragón abonará al CSIC el importe correspondiente a los trabajos ya ejecutados.

Sexta.- Denuncia.

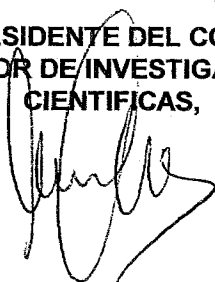
El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Séptima.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el artículo 3.1.c del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones con sujeción a los principios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los litigios a que pudieran dar lugar su ejecución e interpretación.

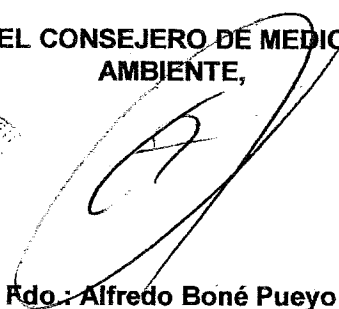
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
SUPERIOR DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS,**



Fdo.: Carlos Martínez Alonso

**EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE,**



Fdo.: Alfredo Boné Pueyo

ANEXO I

PROGRAMA TÉCNICO PARA LA PREPARACIÓN DEL ATLAS DE FLORA VASCULAR DE ARAGÓN PARA SU COLOCACIÓN EN INTERNET

1-ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Con fecha 22 de febrero de 2002, se celebró un Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, inscrito con el número 4.053 en la hoja 7 del Registro General de Convenios del Gobierno de Aragón, para elaborar un Atlas de la Flora Vascular de Aragón, propiedad compartida de ambos organismos. Dichos datos son muy importantes para el desarrollo de las labores del Departamento de Medio Ambiente, pero tienen asimismo un enorme interés para la difusión de la información ambiental, tanto con carácter divulgativo para el público en general, como, con carácter más específico, para facilitar la labor de los profesionales de la evaluación de impactos ambientales, de acuerdo con la Directiva 90/313/CEE, de acceso a la información medioambiental, y con la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, que la transpone al ordenamiento jurídico español.

La forma idónea de hacer públicos estos datos sería ponerlos en Internet, lo que permitiría realizar búsquedas muy diversas y con rapidez, así como actualizar la base de datos en el futuro en función de los nuevos conocimientos. Para ello, se firmó un nuevo Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el año 2004, que comenzó las labores de organización de la información botánica, recopilación de imágenes y análisis informático para el diseño de los programas de consulta de datos. Este año, se prevé finalizar el proyecto con la obtención de más imágenes, la programación de la aplicación informática y la adecuación de los datos.

2.- OBJETIVOS

Se trata de diseñar un conjunto de bases de datos interrelacionadas para publicar en Internet, que permita:

- obtener información general sobre la descripción física del territorio, la historia del conocimiento botánico de Aragón, la metodología seguida para el Atlas, número total de especies, subespecies y variedades en Aragón, número de especies por familia, áreas de mayor diversidad, espectro corológico y espectro de formas biológicas
- obtener fichas de todas las especies de flora vascular conocidas en Aragón, con datos taxonómicos, nomenclaturales (nombre científico, sinónimos, familia, nombres vernáculos), corológicos, ecológicos (hábitat, altitudes, bioindicadores), forma biológica, fenología, imagen, peculiaridades de interés taxonómico y variabilidad, grado de abundancia, inclusión en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en el Convenio de Berna, en la Directiva de Hábitats y necesidades para su conservación; la búsqueda se podrá hacer por nombres científicos válidos, sinónimos y nombres vernáculos en castellano, catalán y aragonés; de la ficha de cada taxón, se podrá acceder también a la información corológica detallada descrita en el siguiente punto
- obtener las citas de cada taxón, con la máxima precisión posible en cada caso, en función de la escala de obtención de los datos, de la necesaria protección de las especies raras y/o amenazadas y de la protección de la propiedad intelectual, en forma de lista de registros (con indicación en cada uno de ellos de la fuente, sea bibliográfica, de herbario o *de visu*, autor y fecha) y en forma de mapa; el citado mapa tendrá cuadrículas de 10 x 10 km, con la posibilidad de desplegar las 100 cuadrículas de 1 x 1 km de cada una
- obtener la lista de registros (citas) en cada cuadrícula de 10 x 10 km y de 1 x 1 km, introduciendo las coordenadas, de forma numérica (p.ej., 30T 069 467) o alfanumérica (p.ej., 30T XM97), o bien seleccionando la cuadrícula en el mapa de Aragón (que tendrá la opción de dibujar los límites de los Espacios Naturales Protegidos, de los Lugares de Importancia Comunitaria y de las Zonas de Especial Protección para las Aves)

- seleccionar de la lista anterior de citas la lista de taxones y, dentro de ella, la lista de las especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en el Convenio de Berna y/o en la Directiva de Hábitats
- pasar de cada una de estas pantallas a las demás mediante un índice en un margen

Al actualizar la nomenclatura válida de un taxón en su ficha correspondiente, aparecerá automáticamente el nombre válido en las citas de dicho taxón.

La localización en cuadrículas de 1 x 1 km o de mayor detalle de algunas especies muy raras y/o amenazadas no será accesible sin autorización previa, por motivos de garantía de la conservación de estas especies. De la misma forma, otros datos de detalle no serán accesibles por motivos de respeto a la propiedad intelectual (ya que hay abundantes datos inéditos de herbario).

3.- METODOLOGIA

El desarrollo del conjunto de bases de datos que posteriormente se colocarán en Internet precisa de la intervención conjunta de técnicos en informática y en botánica, de forma que sea posible realizar todas las consultas citadas en el apartado de Objetivos.

Por ello, la organización de la información y la forma de realizar búsquedas y obtener resultados será supervisada por el Dr. D. Daniel Gómez, del Instituto Pirenaico de Ecología, y la expresión informática de dicha estructura será responsabilidad del Dr. D. Fernando Tricas, de la Universidad de Zaragoza. Se contará con becarios para el desarrollo de estos trabajos.

Además, el equipo botánico del I.P.E. proseguirá la recopilación de imágenes (fotografías, dibujos, pliegos de herbario escaneados, etc.) de la flora vascular de Aragón. Estas ilustraciones no eran precisas para el uso del Atlas por los técnicos del Departamento de Medio Ambiente, pero sí que son muy necesarias para el uso didáctico dirigido al gran público.

4.- MEMORIA FINAL

Una vez finalizado el proyecto, se entregará un conjunto de bases de datos en soporte digital, que permita su colocación inmediata en Internet y que garantice una velocidad aceptable de búsqueda de datos, teniendo en cuenta el volumen de información que contiene el Atlas de Flora Vascular de Aragón.

El número de taxones vasculares presentes en Aragón oscila alrededor de 4.000 y el número de registros (citas) se puede cifrar en torno a 500.000, que aumentará en años próximos. El número de imágenes, en el futuro, podrá ser superior a 4.000, porque en algunas fichas puede ser necesario usar varias imágenes de la misma planta (bien para ilustrar diferentes órganos de la planta, algunos de ellos presentes en épocas del año distintas, o bien para ilustrar el polimorfismo de ciertos caracteres). Se prevé que pueda haber hasta un máximo de 4 imágenes en las fichas de algunos taxones.

Además, este conjunto de bases de datos deberá ser actualizable al aumentar el número de citas o al cambiar la consideración taxonómica de las plantas. La actualización del estatus taxonómico y nomenclatural de una planta conllevará el cambio automático de su nombre en todas las citas relativas a la misma.

En el año 2004, se organizó la información botánica, se obtuvo un gran número de imágenes (fotografías y dibujos), se diseñaron los métodos de búsqueda y se concluyó la primera fase informática, que es la de análisis, fase fundamental para el desarrollo informático posterior. En el año 2005, se prevé obtener más imágenes, realizar la programación de la aplicación y adecuar los datos a la misma.

Presupuesto año 2005

CONCEPTO	UNIDAD ES	TARIFA UNITARIA	MONTANTE
PERSONAL			
Meses de beca para titulado en biología o ciencias ambientales para edición de textos e imágenes	9	1.074,64 €/mes	9.671,76 €
Meses de beca para informático para programación del soporte informático del Atlas	5	1.074,64 €/mes	5.373,20 €
Dietas medio día (reuniones)	10	18,33 €	183,30 €
EQUIPAMIENTO Y MATERIALES			
Kilometraje (reuniones)	500	0,17 €/km	85,00 €
Amortización de ordenadores, impresoras, cámaras digitales, escáners, etc.			1.000,00 €
Material informático fungible (discos compactos de datos, papel, tinta, etc.)			681,10 €
SUBTOTAL			16.994,36 €
23,50 % sobre el subtotal de gastos indirectos C.S.I.C.			3.993,67 €
TOTAL			20.988,03 €